

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

ROBLEDILLO DE LA JARA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante el presente anuncio el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara procede a publicar las bases que tienen por objeto regir la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Secretaria-Intervención, puesto reservado a funcionario/a interino/a, para la agrupación de municipios de Robledillo de la Jara y el Atazar, mediante el procedimiento de concurso de méritos, hasta que el puesto se cubra o sea ocupado por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La presente convocatoria se justifica en el puesto vacante de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios de Robledillo de la Jara y el Atazar, no habiendo sido posible cubrirlo por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional por las formas previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta forma de provisión es conforme con el artículo 53 del citado Real Decreto 128/2018.

El procedimiento de concurso de méritos es conforme con artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, es conforme con el artículo 21.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

La bolsa de empleo no generará, por sí misma, derecho alguno frente a los Ayuntamientos que componen la Agrupación de municipios de Robledillo de la Jara y el Atazar y, por tanto, no producirá relación jurídica con el mismo por la mera inclusión en la bolsa.

Pues bien indicar que las citadas bases están publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://robledillodelajara.sedelectronica.es/>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Indicando que de conformidad con la base cuarta, las solicitudes para formar parte en esta convocatoria deberán cumplimentarse en el impreso establecido al efecto por el Ayuntamiento, dicho impreso podrá obtenerse en la ya citada sede electrónica, indicándose así mismo que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose presentar las citadas solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- En el Registro del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (plaza de TVE, número 1, 28194 Robledillo de la Jara, Madrid) de forma presencial en horario de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- A través de la Sede Electrónica.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- A través de la Sede Electrónica de la Corporación:

— <https://robledillodelajara.sedelectronica.es/>

Robledillo de la Jara, a 21 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.

(03/16.117/23)

